

BUEN TRATO Y CONVIVENCIA PILARES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Una educación parvularia de calidad que busca la igualdad de oportunidades para niños y niñas, requiere de comunidades educativas que fomenten ambientes bientratantes. Es responsabilidad de todos: familias, educadores, técnicos, personal de apoyo, sostenedores y directivos.



¿Qué se entiende por buena convivencia?

- ▶ Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y favorece el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral en la primera infancia.

¿Qué se entiende por buen trato?

- ▶ Responde a la necesidad de los niños y niñas de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos responsables.

¿Por qué se fiscaliza en educación parvularia?

- ▶ Porque es una atribución y mandato entregado a la Superintendencia, que se establece a partir de la Ley 20.832, y tiene alcance sobre todos los establecimientos educacionales que trabajan con niños y niñas de 0 a 6 años, de modo que se garanticen las condiciones esenciales para el aprendizaje, como lo son el buen trato y la sana convivencia.



Principales ámbitos a fiscalizar

(Su cobertura está dada en base a una fiscalización por programas, denuncias y/o temáticas específicas).

▶ Buen trato y convivencia

- Contar con un Reglamento Interno y protocolos asociados.
- Tener un Plan de Gestión de la Convivencia.
- Designar un Encargado de Convivencia.
- Definir la composición y funcionamiento del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Buena Convivencia, según corresponda.
- Promover la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas con el establecimiento.
- Describir los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos relacionados.
- Considerar la implementación de la gestión colaborativa de conflictos.
- Restricción en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de educación parvularia.

▶ Organizacional

- Coeficiente técnico.
- Contratos y registros de asistencia del personal.
- Revisión de inhabilidades del personal.
- Registro general de matrícula.
- Autorización sanitaria de alimentación.

▶ Pedagógico

- Proyecto Educativo.
- Material didáctico.
- Mobiliario y equipamiento.
- Conformación de grupos por sala.

▶ Seguridad, higiene y salud

- Plan Integral de Seguridad.
- Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

